

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

La Comisión Europea contra Grecia por el exceso de horas trabajadas por los médicos del sector público sanitario.¹

N.º 268

Año 2008

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

¹ Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

La Comisión Europea contra Grecia por el exceso de horas trabajadas por los médicos del sector público sanitario.²

Los médicos especialistas están siendo obligados a trabajar entre 60 y 72 horas semanales y, los médicos en formación entre 71 y 93 horas semanales.

El día 16 de octubre, la Comisión Europea inició un procedimiento de infracción contra Grecia por no aplicar a los médicos de la sanidad pública las disposiciones de la Directiva sobre tiempo de trabajo.

Cuando la Comisión tiene conocimiento de que un país no está cumpliendo la legislación europea, inicia un procedimiento de infracción enviando una notificación formal y concediendo un plazo de dos meses para subsanar la situación.

En el caso de que este país no resuelva la situación en el plazo mencionado, la Comisión envía un informe motivado al país en cuestión y le concede nuevamente dos meses para responder. Si la respuesta no es satisfactoria, entonces se inicia un procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la UE por incumplimiento de la legislación comunitaria.

En el presente caso, la Comisión Europea ha recibido numerosas quejas contra Grecia por no aplicar la legislación sobre tiempo de trabajo en el sector sanitario público. Al parecer, a los médicos que trabajan en hospitales se les está exigiendo un número excesivo de horas. En las quejas se detalla que los médicos especialistas están siendo obligados a trabajar entre 60 y 72 horas semanales y, los médicos en formación entre 71 y 93 horas semanales.

Tampoco se están respetando los periodos mínimos de descanso y las denuncias declaran que se les requiere permanecer hasta 32 horas continuadas en el centro de trabajo. La Directiva europea establece que el trabajador tiene derecho a 11 horas de descanso al día y un día libre a la semana.

Además de todo esto, hay que tener en cuenta que Grecia no hace uso de la cláusula de renuncia voluntaria.

Según manifestó el Comisario de Empleo, Vladimir Spidla, esta situación va en contra de la Directiva de tiempo de trabajo que protege a los trabajadores frente a las jornadas de duración excesiva que pueden perjudicar su salud provocando también el aumento de riesgo para los demás.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>
